



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 28 de junio de 2018.

VISTO: El Expediente N° 00-04956/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Subsecretaria de Extensión e Investigación del Departamento Académico de Ciencias de la Salud solicita la aprobación del dictado del Seminario denominado "Estudio de Revisión de Necesidades, Políticas y Estructura de los Programas de Salud Adolescente en el Norfe Argentino", que se llevará a cabo el día 31 de julio de 2018 en esta Universidad, donde se expondrá una investigación realizada por el Dr. Daniel Maceira, quien acredita antecedentes académicos suficientes (adjunta CV), ejecutada por el CEDES (Centro de estudios de Estado y Sociedad) y UNICEF.

Que, dicho Seminario cuenta con el Aval Académico del Departamento Académico de Ciencias de la Salud (R.D.A.C.S N° 294/2018), por lo que en virtud de lo establecido en el Artículo 91° inc. 12 del Estatuto Universitario se remite a este Cuerpo.

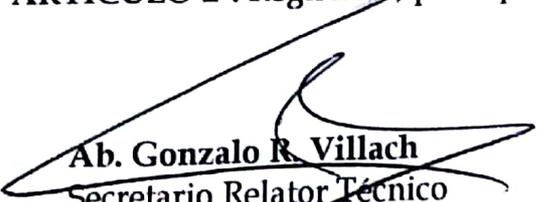
Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de junio de 2018 trató el asunto sobre tablas, resolviendo aprobar el Seminario denominado "Estudio de Revisión de Necesidades, Políticas y Estructura de los Programas de Salud Adolescente en el Norte Argentino", proyectado por el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74° inc. 10 del Estatuto Universitario.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

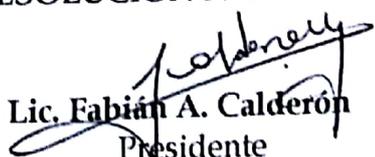
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Seminario denominado "Estudio de Revisión de Necesidades, Políticas y Estructura de los Programas de Salud Adolescente en el Norte Argentino" a dictarse el día 31 de julio de 2018 en la Sala Académica en esta Universidad, conforme a lo expresado en los Considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 707


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior